

C.E. Nº 213333

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 JUN 2015

VISTO: la invitación del Gobierno de la República del Perú, en ocasión de asumir la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, para participar, en el marco de la "XIV Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico", del segmento previsto para los Estados Observadores, a realizarse el día 2 de julio de 2015, en la ciudad de Paracas, Departamento de Ica, República del Perú;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que Uruguay otorga a estos mecanismos de integración, ha sido confirmada la participación en dichas reuniones del señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa;-----

II) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 1º de julio de 2015, arribando ese mismo día a la ciudad de Lima, República del Perú, emprendiendo su regreso desde dicha ciudad a la ciudad de Montevideo el día 3 de julio de 2015, arribando el día 4 de julio de 2015;-----

IV) que el trayecto Lima-Paracas-Lima que realizará el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez, será en vuelo charter ofrecido por el Gobierno Peruano, no generándose costo alguno por este concepto, partiendo de la ciudad de Lima, República del Perú, el día 2 de julio de 2015, arribando ese mismo día a la ciudad de Paracas, República del Perú, de la cual regresará a la ciudad de Lima República del Perú el día 3 de julio de 2015, arribando ese mismo día;-----

V) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez hará uso de un pasaje aéreo Montevideo-Lima-Montevideo pendiente de ser utilizado, abonándose la diferencia por concepto de cambio de tarifa;-----

VI) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez, deberá pernoctar en la ciudad de Lima, República del Perú el día 1º de julio de 2015 y en la ciudad de Paracas, República del Perú, el día 2 de julio de 2015;-----

VII) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Lima, República del Perú, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez el día 1º de julio de 2015, es de U\$S 227.00 (dólares americanos doscientos veintisiete);-----

VIII) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Paracas, República del Perú, de U\$S 122.00 (dólares americanos ciento veintidós), corresponde que sea abatido

en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez no pernoctará en la ciudad de Paracas, República del Perú, los días 3 y 4 de julio de 2015, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 49.00 (dólares americanos cuarenta y nueve);-----

IX) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Paracas, República del Perú, de U\$S 122.00 (dólares americanos ciento veintidós), resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

X) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Paracas, República del Perú, el día 2 de julio de 2015, sea incrementado en un 269,6 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 329.00 (dólares americanos trescientos veintinueve);-----

XI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992, el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y el Decreto N° 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Paracas, República del Perú, entre los días 1° y 4 de julio de 2015, a efectos de participar del segmento previsto para los Estados Observadores en el marco de la "XIV Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico", al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez, por 1 (uno) día (el 1° de julio de 2015), en la ciudad de Lima, República del Perú, por un importe de U\$S 227.00 (dólares americanos doscientos veintisiete), por 1 (uno) día (el 2 de julio de 2015) en la ciudad de Paracas, República del Perú, por un importe de U\$S 329.00 (dólares americanos trescientos veintinueve) y por 2 (dos) días

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

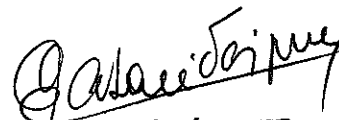
(3 y 4 de julio de 2015) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 49.00 (dólares americanos cuarenta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Luis Bermúdez, por el trayecto Montevideo-Lima-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.173.00 (dólares americanos un mil ciento setenta y tres) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

